



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016918-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021// **5631-HCD-2021**; -
DESPACHO N° 59 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016918-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5631-HCD-2021; Ref. A: Licitación Privada N° 91/2021 para el objeto: "Provisión de Materiales Eléctricos para la Renovación de la Iluminación en la Av. 14 e/ 138 y 141"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 159/2021 con fecha 7 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 91/2021, para el objeto: "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA RENOVACION DE LA ILUMINACION EN LA AV. 14 E/ 138 Y 141" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.425.510,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 193 con fecha 18 de Junio de 2021 surge la presentación de 4 (CUATRO) propuestas correspondientes a las firmas "DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.", "NEA-ELEC S.A.", "ENLUZ S.A." y "CAVEGO S.A.";

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, a fs. 219/220, cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 91/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito;

Que los ítems N° 16 y 39 de la firma "EN LUZ S.A." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 221/222 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los elementos solicitados en tales ítems ya que son indispensables para el armado del tablero de comando, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1262 con fecha 12 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma **ENLUZ S.A.** los ítems N° 1, 7, 8, 10, 11 y 18 por mejor propuesta económica, el ítem N° 13 por calidad y los ítems N° 16 y 39 por ser único oferente, por la suma de \$ 943.858,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100); a la firma **CAVEGO S.A.** los ítems N° 2, 3, 4, 5, 9, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 33 y 34 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 676.251,75 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100) y a la firma **NEA-ELEC S.A.** los ítems N° 17, 19, 27 y 28 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 18.508,00 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100). Lo que asciende a un total de \$1.638.617,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 75/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6045

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 16 y 39 de la firma "ENLUZ S.A." realizada mediante Decreto N° 1262/21 con fecha 12 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0016918-MB- 2021 y Cuerpo 1-2021//5631-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 91/2021.



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016918-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021// **5631-HCD-2021.-**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Agosto de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/08/2021